



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Caucasia, 26 de noviembre de 2025

Señores

KATHERINE ARBELAEZ HENAO

Representante legal

ARHO SOLUCIONES S.A.S

KM 2 VÍA CALDAS - AMAGA SEC RETORNO LA TOLVA BODEGA 1

Celular: 3148300643 – 3002897702

Correo: arhosoluciones@@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No 508-009-2025

Respetada Señores Katherine Arbeláez Henao, Representante legal de ARHO Soluciones SAS:

Me permito informarle que el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Caucaasia, aceptó su oferta presentada el día 24 de noviembre de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 508-009-2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC 00009 CAU de 2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. CONTRATO	DE	508-009-2025
CONTRATISTA	ARHO SOLUCIONES S.A.S NIT: 901340136 - 1 Representante Legal KATHERINE ARBELAEZ HENAO Identificación: C.C. No 1.152.452.740 de Medellín Dirección Comercial: KM 2 VIA CALDAS - AMAGA SEC RETORNO LA TOLVA BODEGA 1, Caldas, Antioquia Teléfonos: 3148300643 – 3002897702 Email Comercial: arhosoluciones@@gmail.com	
OBJETO	Contratar la adquisición de productos lácteos y productos de tabaco. con el fin de garantizar la venta en el almacén expendio del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Caucaasia.	

1

EPMSC CAUCASIA - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección:

Conmutador: 8399195

Gcorporativa.epccaucasia@inpec.gov.co

Página 1 de 14
Código: PA-DO-G01-F02

PA-LA-M03-F16 V01

ALCANCE DEL OBJETO	Para contratar la adquisición de productos de tabaco y productos lácteos con el fin de garantizar la venta en el almacén expendio, elementos de primera necesidad al personal privado de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cauca, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer: 1. Los productos deben tener una fecha de vencimiento no menor a 12 meses 2. Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido. 3. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. 4. Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica. 5. Reemplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc. 6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato. 7. Los bienes solicitados deben ser originales, no re manufacturados 8. Se debe realizar modificaciones en el caso de que algún producto no tenga salida con el fin de garantizar la ejecución del presupuesto por ende una venta y comercialización con inventarios de rotación y evitar el vencimiento de los productos.																								
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<u>LOTE 1. TABACOS</u> <table border="1" data-bbox="481 1084 1420 1254"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>PRODUCTO</th> <th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>50211502</td> <td>CIGARRILLO PAQUETE</td> <td>CIGARRILLO CON FILTRO EN CAJETILLA DURA EN PAQUETE DE 20 UNIDADES</td> <td>90</td> </tr> </tbody> </table> <u>LOTE 5. PRODUCTOS LÁCTEOS</u> <table border="1" data-bbox="481 1332 1420 1769"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>PRODUCTO</th> <th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>50131701</td> <td>LECHE LIQUIDA BOLSA X 200 ML</td> <td>LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA, ENTERA, ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3. ES BUENA FUENTE DE PROTEÍNA Y RICA EN CALCIO. DEFINICIÓN: PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE EL PROCESO TÉRMICO EN FLUJO CONTINUO, APLICADO A LA LECHE CRUDA O TERMIZADA A UNA TEMPERATURA ENTRE 135°C Y 150°C Y TIEMPOS ENTRE 2 Y 4 SEGUNDOS; DE TAL FORMA DE QUE SE COMPRUEBE LA DESTRUCCIÓN EFICAZ DE LAS</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>					ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	1	50211502	CIGARRILLO PAQUETE	CIGARRILLO CON FILTRO EN CAJETILLA DURA EN PAQUETE DE 20 UNIDADES	90	ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	1	50131701	LECHE LIQUIDA BOLSA X 200 ML	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA, ENTERA, ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3. ES BUENA FUENTE DE PROTEÍNA Y RICA EN CALCIO. DEFINICIÓN: PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE EL PROCESO TÉRMICO EN FLUJO CONTINUO, APLICADO A LA LECHE CRUDA O TERMIZADA A UNA TEMPERATURA ENTRE 135°C Y 150°C Y TIEMPOS ENTRE 2 Y 4 SEGUNDOS; DE TAL FORMA DE QUE SE COMPRUEBE LA DESTRUCCIÓN EFICAZ DE LAS	40
ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD																					
1	50211502	CIGARRILLO PAQUETE	CIGARRILLO CON FILTRO EN CAJETILLA DURA EN PAQUETE DE 20 UNIDADES	90																					
ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD																					
1	50131701	LECHE LIQUIDA BOLSA X 200 ML	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA, ENTERA, ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3. ES BUENA FUENTE DE PROTEÍNA Y RICA EN CALCIO. DEFINICIÓN: PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE EL PROCESO TÉRMICO EN FLUJO CONTINUO, APLICADO A LA LECHE CRUDA O TERMIZADA A UNA TEMPERATURA ENTRE 135°C Y 150°C Y TIEMPOS ENTRE 2 Y 4 SEGUNDOS; DE TAL FORMA DE QUE SE COMPRUEBE LA DESTRUCCIÓN EFICAZ DE LAS	40																					

				ESPORAS BACTERIANAS RESISTENTES AL CALOR, SEGUIDO INMEDIATAMENTE DE ENFRIAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE Y ENVASADO ASÉPTICO EN RECIPIENTES ESTÉRILES CON BARRERAS A LA LUZ Y AL OXÍGENO, CERRADOS HERMÉTICAMENTE, PARA SU POSTERIOR ALMACENAMIENTO CON EL FIN DE QUE SE ASEGURE LA ESTERILIDAD COMERCIAL SIN ALTERAR DE MANERA ESENCIAL NI SU VALOR NUTRITIVO NI SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS NI ORGANOLÉPTICAS. SE COMERCIALIZA A TEMPERATURA AMBIENTE. COMPOSICIÓN: INGREDIENTES: LECHE ENTERA, ESTABILIZANTE POLIFOSFATOS DE SODIO Y/O POTASIO, MÁX. 0,1%; VITAMINAS A Y D3. COMPONENTES ALERGÉNICOS: CONTIENE LECHE. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: SABOR LÁCTEO, LEVEMENTE DULCE Y COCIDO; OLOR LÁCTEO, LIGERAMENTE COCIDO; COLOR BLANCO AZULOSO; APARIENCIA HOMOGÉNEA. CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS: MATERIA GRASA % M/V MÍNIMO 3,0; PROTEÍNA % M/V MÍNIMO 2,9; EXTRACTO SECO TOTAL, % M/V MÍNIMO 11,2; PEROXIDASA NEGATIVA; FOSFATA NEGATIVA; DENSIDAD 15/15°C G/ML MÍNIMO 1,0295 MÁXIMO 1,0330; ACIDEZ EXPRESADA COMO ÁCIDO LÁCTICO, % M/V MÍNIMO 0,13 MÁXIMO 0,17; ÍNDICE CRIOSCÓPICO °C MÍNIMO -0,540 MÁXIMO -0,510, °H MÍNIMO -0,560 MÁXIMO -0,530, °MH MÍNIMO 530 MÁXIMO 560. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: ANÁLISIS DE RUTINA PARA LA LECHE A PROCESAR: ANTIBIÓTICOS, RESIDUOS DE DROGAS Y MEDICAMENTOS, CON RESULTADOS NEGATIVOS; METALES PESADOS (PLOMO), PPM $1,2 \leq 0,02$; AFLATOXINAS M1 PPB $1,2 \leq 0,5$; PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS, ORGANOCLORADOS, CARBAMATOS Y PIRETROIDES² DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2906/2007. PRESENTACIÓN COMERCIAL BOLSA X 200 ML.	
--	--	--	--	--	--

	2	50131701	YOGURT CON DULCE Y CULTIVOS PROBIÓTICOS BOLSA X 200 G	BEBIDA LÁCTEA CON DULCE Y CULTIVOS PREBIÓTICOS CON SABOR A FEIJOA, MORA, FRUTOS ROJOS, MELOCOTÓN, FRESA, ALGODÓN DE AZÚCAR, CHICLE CON GOMAS. INGREDIENTES: LECHE ENTERA PASTEURIZADA, SUERO LÁCTEOS, AZÚCAR, ESTABILIZANTE (CARREGENINA, BULGARICUS, LACTOBACILUS, ACIDOPHILUS Y BIFIDOBACTERIUM), SABOR ARTIFICIAL FEIJOA, MORA, FRUTOS ROJOS, MELOCOTÓN, FRESA, ALGODÓN DE AZÚCAR, CHICLE CON GOMAS, COLORANTE ARTIFICIAL ROJO PONCEAO 4R CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS MATERIA GRASA% M/V MIN: 2.5, SÓLIDOS LÁCTEOS NO GRASAS % MLM, MÍNIMO: 7, ACIDEZ COMO ÁCIDO LÁCTICO %MLM: 0.70 – 1.50. CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS: NMP COLIFORMES TOTALES/G: MÁX.93, NMP COLIFORMES FECALIS/G: MÁX<3, HONGOS Y LEVADURAS: MÁX. 500. GESTIÓN DE ALÉRGENOS:LECHES, DERIVADOS, LACTOSA: SI, HUEVO Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVO: NO, CEREALES (TRIGO, CENTENO, AVENA, ESPELTA, KAMUT, DERIVADOS): PUEDE CONTENER TRAZAS, FRUTA DE CÁSCARA(ALMENDRA, AVELLANA, NUEZ, ANACARDO, PANACA, NUEZ DE BRASIL, PISTACHO, MACADAMIA, DERIVADOS): NO, CRUSTÁCEOS Y PRODUCTOS A BASE DE CRUSTÁCEOS:NO, PESCADO Y PRODUCTOS A BASE DE PESCADO: NO, SOJA Y PRODUCTOS A BASE DE SOJA: PUEDE CONTENER TRAZAS, APIO Y DERIVADOS: NO, MOSTAZA Y DERIVADOS: NO, GRANOS DE SÉSAMO Y DERIVADOS: NO, ANHÍDRIDO SULFUROSO Y SULFITOS EN CONCENTRACIONES>10MG/KG O 10MG/L EXPRESADOS COMO SO2: PUEDE CONTENER TRAZAS, ALTRAMUCES Y DERIVADOS; NO, MOLUSCOS Y DERIVADOS: NO. BEBIDA LÁCTEA X 200 G : ANCHO: 330 MM; LARGO: 95 MM; CALIBRE: 75,5 MICRAS ± 2	56
--	---	----------	--	--	----

			LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA, ENTERA, ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3. ES BUENA FUENTE DE PROTEÍNA Y RICA EN CALCIO. DEFINICIÓN: PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE EL PROCESO TÉRMICO EN FLUJO CONTINUO, APLICADO A LA LECHE CRUDA O TERMIZADA A UNA TEMPERATURA ENTRE 135°C Y 150°C Y TIEMPOS ENTRE 2 Y 4 SEGUNDOS; DE TAL FORMA DE QUE SE COMPRUEBE LA DESTRUCCIÓN EFICAZ DE LAS ESPORAS BACTERIANAS RESISTENTES AL CALOR, SEGUIDO INMEDIATAMENTE DE ENFRIAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE Y ENVASADO ASÉPTICO EN RECIPIENTES ESTÉRILES CON BARRERAS A LA LUZ Y AL OXÍGENO, CERRADOS HERMÉTICAMENTE, PARA SU POSTERIOR ALMACENAMIENTO CON EL FIN DE QUE SE ASEGURE LA ESTERILIDAD COMERCIAL SIN ALTERAR DE MANERA ESENCIAL NI SU VALOR NUTRITIVO NI SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS NI ORGANOLÉPTICAS. SE COMERCIALIZA A TEMPERATURA AMBIENTE. COMPOSICIÓN: INGREDIENTES: LECHE ENTERA, ESTABILIZANTE POLIFOSFATOS DE SODIO Y/O POTASIO, MÁX. 0,1%; VITAMINAS A Y D3. COMPONENTES ALERGÉNICOS: CONTIENE LECHE. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: SABOR LÁCTEO, LEVEMENTE DULCE Y COCIDO; OLOR LÁCTEO, LIGERAMENTE COCIDO; COLOR BLANCO AZULOSO; APARIENCIA HOMOGÉNEA. CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS: MATERIA GRASA % M/V MÍNIMO 3,0; PROTEÍNA % M/V MÍNIMO 2,9; EXTRACTO SECO TOTAL, % M/V MÍNIMO 11,2; PEROXIDASA NEGATIVA; FOSFATA NEGATIVA; DENSIDAD 15/15°C G/ML MÍNIMO 1,0295 MÁXIMO 1,0330; ACIDEZ EXPRESADA COMO ÁCIDO LÁCTICO, % M/V MÍNIMO 0,13 MÁXIMO 0,17; ÍNDICE CRIOSCÓPICO °C MÍNIMO -0,540 MÁXIMO -0,510, °H MÍNIMO -0,560 MÁXIMO -0,530, °MH MÍNIMO 530 MÁXIMO 560. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: ANÁLISIS DE RUTINA PARA LA LECHE A PROCESAR: ANTIBIÓTICOS, RESIDUOS DE DROGAS Y MEDICAMENTOS, CON RESULTADOS NEGATIVOS; METALES	
3	50131701	LECHE LIQUIDA BOLSA X 1000 ML		20

			PESADOS (PLOMO), PPM $1,2 \leq 0,02$; AFLATOXINAS M1 PPB $1,2 \leq 0,5$; PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS, ORGANOCOLORADOS, CARBAMATOS Y PIRETROIDES² DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2906/2007. PRESENTACIÓN COMERCIAL BOLSA X 200 ML .	
4	50131701	Avena larga vida x 200 ml.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: PRODUCTO LÁCTEO A BASE DE AVENA SOMETIDO A PROCESO TECNOLÓGICO DE ULTRA ALTA TEMPERATURA UHT LISTO PARA EL CONSUMO, DENOMINACIÓN LEGAL: BEBIDA LÁCTEA CON AVENA UAT (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA. DENOMINACIÓN DE FANTASÍA O COMERCIAL: BEBIDA LÁCTEA CON AVENA UAT LARGA VIDA. LISTADO DE INGREDIENTES: LECHE ENTERA DE VACA, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO (ESTABILIZANTE), AZÚCAR, HARINA DE AVENA, SABOR AVENA (SABORIZANTE), SAL YODADA (ACENTUADOR DEL SABOR), MIX-PLUS AVENA UHT (ESPESANTE / EMULSIFICANTE), PRESENTACION COMERCIAL X 200 ML	40
5	50131701	Queso crema semiblando 200 Gr.	QUESO FRESCO PARA UNTAR, CONOCIDO POR SU TEXTURA SUAVE Y CREMOSA. SU SABOR Y AROMA CARACTERÍSTICOS LO HACEN IDEAL PARA ACOMPAÑAR DIVERSAS PREPARACIONES. INGREDIENTES: LECHE ENTERA, CREMA DE LECHE, CLORURO DE SODIO, ESTABILIZANTE (CARRAGENINA), CULTIVO LÁCTICO ESPECÍFICO, CUAJO. PRESENTACIÓN: EMPAQUE: GENERALMENTE VIENE EN UN ENVASE PLÁSTICO RECTANGULAR O CIRCULAR CON TAPA, DISEÑADO PARA MANTENER LA FRESCURA Y CALIDAD DEL PRODUCTO. INFORMACIÓN: EL EMPAQUE INCLUYE INFORMACIÓN NUTRICIONAL, INGREDIENTES, FECHA DE VENCIMIENTO, DATOS DEL	10

6

**EPMSC CAUCASIA - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO - INPEC**

Dirección:

Conmutador: 8399195

Gcorporativa.epccaucasia@inpec.gov.co

Página 6 de 14
Código: PA-DO-G01-F02

PA-LA-M03-F16 V01

				FABRICANTE Y RECOMENDACIONES DE CONSERVACIÓN. PESO NETO 200 GR.
2	50131701	YOGURT CON DULCE Y CULTIVOS PROBIÓTICOS BOLSA X 200 G	BEBIDA LÁCTEA CON DULCE Y CULTIVOS PREBIÓTICOS CON SABOR A FEIJOA, MORA, FRUTOS ROJOS, MELOCOTÓN, FRESA, ALGODÓN DE AZÚCAR, CHICLE CON GOMAS. INGREDIENTES: LECHE ENTERA PASTEURIZADA, SUERO LÁCTEOS, AZÚCAR, ESTABILIZANTE (CARREGENINA, BULGARICUS, LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS Y BIFIDOBACTERIUM), SABOR ARTIFICIAL FEIJOA, MORA, FRUTOS ROJOS, MELOCOTÓN, FRESA, ALGODÓN DE AZÚCAR, CHICLE CON GOMAS, COLORANTE ARTIFICIAL ROJO PONCEAO 4R CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS MATERIA GRASA% M/V MIN: 2.5, SÓLIDOS LÁCTEOS NO GRASAS % MLM, MÍNIMO: 7, ACIDEZ COMO ÁCIDO LÁCTICO %MLM: 0.70 – 1.50. CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS: NMP COLIFORMES TOTALES/G: MÁX.93, NMP COLIFORMES FECALES/G: MÁX<3, HONGOS Y LEVADURAS: MÁX. 500. GESTIÓN DE ALÉRGENOS:LECHES, DERIVADOS LACTOSA: SI, HUEVO Y PRODUCTOS A BASE DE HUEVO: NO, CEREALES (TRIGO, CENTENO, AVENA, ESPELTA, KAMUT, DERIVADOS): PUEDE CONTENER TRAZAS, FRUTA DE CÁSCARA(ALMENDRA, AVELLANA, NUEZ, ANACARDO, PANACA, NUEZ DE BRASIL, PISTACHO, MACADAMIA, DERIVADOS): NO, CRUSTÁCEOS PRODUCTOS A BASE DE CRUSTÁCEOS:NO, PESCADO Y PRODUCTOS A BASE DE PESCADO: NO, SOJA Y PRODUCTOS A BASE DE SOJA: PUEDE CONTENER TRAZAS, APIO Y DERIVADOS: NO, MOSTAZA Y DERIVADOS: NO, GRANOS DE SÉSAMO Y DERIVADOS: NO, ANHÍDRIDO SULFUROSO Y SULFITOS EN CONCENTRACIONES>10MG/KG O 10MG/L EXPRESADOS COMO SO2: PUEDE CONTENER TRAZAS, ALTRAMUCES Y DERIVADOS: NO, MOLUSCOS Y DERIVADOS: NO. BEBIDA LÁCTEA 200 G : ANCHO: 330 MM; LARGO: 95 MM; CALIBRE: 75,5 MICRAS ± 2	

			LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA, ENTERA, ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3. ES BUENA FUENTE DE PROTEÍNA Y RICA EN CALCIO. DEFINICIÓN: PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE EL PROCESO TÉRMICO EN FLUJO CONTINUO, APLICADO A LA LECHE CRUDA O TERMIZADA A UNA TEMPERATURA ENTRE 135°C Y 150°C Y TIEMPOS ENTRE 2 Y 4 SEGUNDOS; DE TAL FORMA DE QUE SE COMPRUEBE LA DESTRUCCIÓN EFICAZ DE LAS ESPORAS BACTERIANAS RESISTENTES AL CALOR, SEGUIDO INMEDIATAMENTE DE ENFRIAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE Y ENVASADO ASÉPTICO EN RECIPIENTES ESTÉRILES CON BARRERAS A LA LUZ Y AL OXÍGENO, CERRADOS HERMÉTICAMENTE, PARA SU POSTERIOR ALMACENAMIENTO CON EL FIN DE QUE SE ASEGURE LA ESTERILIDAD COMERCIAL SIN ALTERAR DE MANERA ESENCIAL NI SU VALOR NUTRITIVO NI SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS NI ORGANOLÉPTICAS. SE COMERCIALIZA A TEMPERATURA AMBIENTE. COMPOSICIÓN: INGREDIENTES: LECHE ENTERA, ESTABILIZANTE POLIFOSFATOS DE SODIO Y/O POTASIO, MÁX. 0,1%; VITAMINAS A Y D3. COMPONENTES ALERGÉNICOS: CONTIENE LECHE. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: SABOR LÁCTEO, LEVEMENTE DULCE Y COCIDO; OLORES LÁCTEO, LIGERAMENTE COCIDO; COLOR BLANCO AZULOSO; APARIENCIA HOMOGÉNEA. CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS: MATERIA GRASA % M/V MÍNIMO 3,0; PROTEÍNA % M/V MÍNIMO 2,9; EXTRACTO SECO TOTAL, % M/V MÍNIMO 11,2; PEROXIDASA NEGATIVA; FOSFATA NEGATIVA; DENSIDAD 15/15°C G/ML MÍNIMO 1,0295 MÁXIMO 1,0330; ACIDEZ EXPRESADA COMO ÁCIDO LÁCTICO, % M/V MÍNIMO 0,13 MÁXIMO 0,17; ÍNDICE CRIOSCÓPICO °C MÍNIMO -0,540 MÁXIMO -0,510, °H MÍNIMO -0,560 MÁXIMO -0,530, °MH MÍNIMO 530 MÁXIMO 560. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: ANÁLISIS DE RUTINA PARA LA LECHE A PROCESAR: ANTIBIÓTICOS, RESIDUOS DE DROGAS Y MEDICAMENTOS, CON RESULTADOS NEGATIVOS; METALES PESADOS (PLOMO), PPM 1,2 ≤ 0,02; AFLATOXINAS M1 PPB 1,2 ≤ 0,5; PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS, ORGANOCLORADOS, CARBAMATOS Y PIRETROIDES² DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2906/2007. PRESENTACIÓN COMERCIAL BOLSA X 200 ML.	100
3	50131701	LECHE LIQUIDA BOLSA X 1100 ML		

	4	50131701	Avena larga vida x 200 ml.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: PRODUCTO LÁCTEO A BASE DE AVENA SOMETIDO A PROCESO TECNOLÓGICO DE ULTRA ALTA TEMPERATURA UHT LISTO PARA EL CONSUMO. DENOMINACIÓN LEGAL: BEBIDA LÁCTEA CON AVENA UAT (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA. DENOMINACIÓN DE FANTASÍA O COMERCIAL: BEBIDA LÁCTEA CON AVENA UAT LARGA VIDA. LISTADO DE INGREDIENTES: LECHE ENTERA DE VACA, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO (ESTABILIZANTE), AZÚCAR, HARINA DE AVENA, SABOR AVENA (SABORIZANTE), SAL YODADA (ACENTUADOR DEL SABOR), MIX-PLUS AVENA UHT (ESPESANTE / EMULSIFICANTE), PRESENTACION COMERCIAL X 200 ML	110
	5	50131701	Queso crema semiblando 200 Gr.	QUESO FRESCO PARA UNTAR, CONOCIDO POR SU TEXTURA SUAVE Y CREMOSA. SU SABOR Y AROMA CARACTERÍSTICOS LO HACEN IDEAL PARA ACOMPAÑAR DIVERSAS PREPARACIONES. INGREDIENTES: LECHE ENTERA, CREMA DE LECHE, CLORURO DE SODIO, ESTABILIZANTE (CARRAGENINA), CULTIVO LÁCTICO ESPECÍFICO, CUAJO. PRESENTACION: EMPAQUE: GENERALMENTE VIENE EN UN ENVASE PLÁSTICO RECTANGULAR O CIRCULAR CON TAPA, DISEÑADO PARA MANTENER LA FRESCURA Y CALIDAD DEL PRODUCTO. INFORMACIÓN: EL EMPAQUE INCLUYE INFORMACIÓN NUTRICIONAL, INGREDIENTES, FECHA DE VENCIMIENTO, DATOS DEL FABRICANTE Y RECOMENDACIONES DE CONSERVACIÓN. PESO NETO 200 GR.	130
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: • Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. • Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. • Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). • Presentar factura de venta a nombre (razón social) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cauca. con número de nit 811010133, Dirección Carrera 17 No. 08-65 – Antioquia, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma de tal manera que la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos tales como: ○ Estar denominada expresamente como factura de venta,			

	- o Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio, - o Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios. - o Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. - o Fecha de su expedición, - o Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados, - o Valor total de la operación junto con el impuesto de IVA en caso de aplicarse - o El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. - o Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. - o Nota: Que la resolución de facturación emitida por la DIAN este vigente (tener en cuenta que esta resolución se debe renovar cada dos años) • Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado. • Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública. • Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos. • Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado. • Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad. • Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos. • Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. • Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo. • Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública. • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. • Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. • Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y un agente designado para la entrega. • Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario
--	--

	encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación. Realizar las entregas de los víveres y rancho con fechas vigentes de elaboración y a su vez en caso de vencerse el producto este deberá ser cambiado sin que este genere ningún costo adicional.
OBLIGACIONES DEL INPEC	- Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. De requerirse - Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. - Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. - Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor en lo que respecta a la presente invitación pública emitida por la Entidad. - Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). - Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio (este último cuando aplique).
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en el Municipio de Cauca, en la Carrera 17 No. 08-65 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cauca.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000) M/CTE. Incluidos los costos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato, excluido de IVA según el artículo 130 de la ley 633 de 2000. FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cauca – INPEC, efectuará pagos parciales al contratista, previa presentación de las facturas correspondientes, a las cuales debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de las mismas, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cauca – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a

satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Servicios de atención rehabilitación al recluso con recursos propios del establecimiento penitenciario y carcelario de Cauca".	Este proceso está excluido de IVA, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho". Certificado para la vigencia 2024, firmado por el Ministro de Justicia y del Derecho NESTOR IVAN OSUNA PATIÑO.	Retención en la fuente A Título de Renta Compras: Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente. Dependiendo del Régimen del contratista: 1.345.000. (0%, 2,5 declarantes y 3,5% no declarantes). Retención por servicios 199.000, 4% declarantes y 6% no declarantes. Rete ICA Actividades por compras (Aplica lo contenido en el Acuerdo No. 012 de sept 05 de 2022 Nuevo estatuto de Rentas del Municipio de Cauca, Antioquia) el 4 x 1000, 7 x 1000 y 8 x 1000. Según corresponda. Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 41 del 16 de diciembre 2020, Art. 312 al 323. Estampilla "Pro Institución universitaria digital de Antioquia IU-Digital" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 20 del 26 de agosto 2022, Art. 357-1 al 357-14.

**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000) M/CTE.** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en los CDP 3225 y 3525 del 16/11/2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-508 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cauca, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS PRODUCTOS LÁCTEOS,

PRODUCTOS DE TABACO; RUBRO A-05-01-01-002-005 por valor de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000) LACTEOS Y OVOPRODUCTOS; A-05-01-01-003-005 será hasta por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

	(\$.500.000), para dar inicio al proceso contractual de CONTRATAR LA Contratar la adquisición de productos lácteos y productos de tabaco. con el fin de garantizar la venta en el almacén expendio del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cauca. – INPEC según resolución 008079 del 17 de septiembre de 2025 emitidas por la dirección general INPEC, es de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000) M/CTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, el EPMS CAUCASIA, no considera necesario exigir la presentación de garantías.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del expendio del EPMS CAUCASIA.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	El lugar de ejecución será en el Municipio de Cauca, en la Carrera 17 No. 08-65 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cauca.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a el EPMS DE CAUCASIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del EPMS DE CAUCASIA - INPEC , una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL EPMS DE CAUCASIA-INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL EPMS DE CAUCASIA - INPEC , quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

	La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA , en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL EPMSC DE CAUCASIA - INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL EPMSC DE CAUCASIA - INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL EPMSC DE CAUCASIA - INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC DE CAUCASIA - INPEC .
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA , por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Cauca, Antioquia en la carrera 17 No 8 - 65 Barrio Pueblo Nuevo - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cauca.

Atentamente,


ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
 Directora Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Cauca.

Elaborado: Diego Andrés Rodríguez
 Revisado por: ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
 Fecha de elaboración: 26/11/2025

14

EPMSC CAUCASIA - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección:
 Conmutador: 8399195
 Gcorporativa.epccaucasia@inpec.gov.co

Página 14 de 14
 Código: PA-DO-G01-F02

PA-LA-M03-F16 V01